

<p>RESOLUCION N^o AGN/55/RES/17</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>TRATADOS Y ACUERDOS DE EXTRA- DICION Y DE ASISTENCIA JUDICIAL</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1986</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título: Extradición y ayuda mutua judicial</i></p>
--	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 55a. reunión celebrada en Belgrado del 6 al 13 de octubre de 1986,

HABIENDO DEBATIDO el Informe N^o 24 titulado "TRATADOS INTERNACIONALES PARA LA ASISTENCIA JUDICIAL Y LA COOPERACION ENTRE POLICIAS",

COMPROBANDO que en este campo se han negociado entre ciertos países algunas convenciones internacionales sin la participación de organismos de policía nacionales o internacionales competentes,

RECOMIENDA que:

- las autoridades responsables de la negociación de tratados y acuerdos internacionales tengan en cuenta las necesidades de la policía haciéndola participe desde la primera etapa de la elaboración de los proyectos de tales instrumentos relativos a la extradición y a la asistencia mutua en materia delictiva;
- siempre que ello sea posible, estos instrumentos incluyan la autorización de utilizar los conductos de transmisión de Interpol para las peticiones de detención provisional con vistas a la extradición y de asistencia mutua.
